

Normas De Progreso Académico/ Nivel Sub Graduado

De acuerdo con el Reglamento Federal, el estudiante que recibe ayuda económica estudiantil deberá cumplir con unas Normas de Progreso Académico Satisfactorio (SAP), tanto cualitativo como cuantitativo. El estudiante mantendrá, desde el segundo año de estudios hasta la fecha de graduación, un promedio mínimo de “C” o su equivalente (Norma Cualitativa). También, tiene que cumplir con la Norma Cuantitativa, o sea Norma de 150% de tiempo de estudio para recibir ayuda económica. Esta Norma de SAP debe ser igual, o más estricta, que la Norma Institucional.

La Pontificia Universidad Católica de PR ha establecido las siguientes normas para que los estudiantes de nivel subgraduado, carreras cortas, graduado, o que deseen obtener un certificado profesional, participen de los programas de asistencia económica.

NO PROGRESO ACADÉMICO

Todo estudiante que no alcance el índice académico correspondiente a los créditos, o no apruebe el por ciento, de los créditos intentados, estará automáticamente en NO PROGRESO ACADÉMICO, con derecho a apelación.

PROBATORIA

Luego que el Comité de Apelación evalúe el caso y le brinde la oportunidad, el estudiante se clasificará bajo **PROBATORIA** por el término de un semestre. Todo estudiante en probatoria tiene que elaborar junto a su consejero académico un **Plan Académico** que le permita alcanzar el Progreso Académico Satisfactorio (SAP).

SUSPENSIÓN

Después que el Comité de Apelaciones evalúe el caso, y se le otorgue una oportunidad, si el estudiante continúa sin cumplir con las Normas de Progreso Académico Satisfactorio y no cumple con su **Plan Académico**, será SUSPENDIDO de recibir ayudas económicas durante el próximo semestre y no tendrá derecho de apelar. No obstante, en caso de que el estudiante presente otras circunstancias extraordinarias distintas a la apelación ya aprobada, podrá someter una nueva apelación ante el Comité. Si al finalizar el semestre sin derecho a ayuda económica, el estudiante ha alcanzado el “SAP” requerido, se le considerará nuevamente para ayuda económica.

TIEMPO MÁXIMO

Los estudiantes deben completar todos los requisitos de graduación dentro del tiempo máximo de (150%) del total de créditos de su programa académico. Cualquier curso intentado por el estudiante, independientemente sea o no parte de los créditos requeridos para obtener su grado, contará contra el máximo de 150%.

La Oficina de Asistencia Económica anualmente evalúa las Normas de Progreso Académico y procede de la siguiente manera:

1. Se le envía a los estudiantes una notificación de No Progreso Académico.
2. El estudiante debe pasar por la Oficina para que se le cumplimente la hoja de *PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO*. En la misma se le indica la razón de la apelación, si es por el *Criterio Cualitativo/ Criterio Cuantitativo o Tiempo de Estudios*.
3. **Criterio Cualitativo/Cuantitativo-** Requiere el Plan Académico, en el cual se le indica al estudiante los cursos y la cantidad de créditos que este debe tomar hasta alcanzar nuevamente el SAP (Promedio mínimo requerido y el 66.67% de los créditos intentados; en el caso de los estudiantes de primer año el 60%).
4. **Tiempo de Estudios-** Requiere que se le complete la Evaluación de los años de estudios.
5. El estudiante someterá una apelación a Vicepresidencia de Asuntos Estudiantiles. En esta apelación, el estudiante debe presentar los siguientes documentos:
 - Hoja de PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO/ (*Asistencia Económica*)
 - Plan Académico (Criterio Cualitativo) (*Director del Departamento*)
 - Hoja de evaluación de años de estudios (Criterio Cuantitativo) (Director del Departamento)
 - Evidencia de la razón por la que no alcanzó las Normas de Progreso Académico (*Estudiante*)
 - La efectividad de este proceso depende del trabajo en equipo entre estudiante, la Administración y el Área Académico.

Nota: Los casos que pasen por el Proceso de Apelación serán evaluados semestralmente.

Tablas de Progreso Académico Satisfactorio

(SAP)

Asociado

Créditos Completados Acumulados	Promedio Mínimo Requerido	% de Créditos Intentados
0-24	1.50	60%
25-47	1.70	67%
48 o más	2.00	67%

Colegio de Educación (Programa de Preparación de Maestros)

Créditos Completados Acumulados	Promedio Mínimo Requerido	% de Créditos Intentados
0-24	2.20	60%
25-48	2.40	67%
49-72	2.60	67%
73-96	2.80	67%
97-108	2.90	67%
108 o más	3.00	67%

Bachillerato

Créditos Completados Acumulados	Promedio Mínimo Requerido	*Promedio Mínimo Requerido Educación (Acondicionamiento Físico)	% de créditos Intentados
0-24	1.40	1.60	60%
25-48	1.60	1.70	67%
49-72	1.80	1.80	67%
73-84	1.90	1.90	67%
84 o más	2.00	2.00	67%

Bachillerato de 5 años (BBA-PUAC BBA-LOGS BS-MEDT)

Créditos Completados Acumulados	Promedio Mínimo Requerido	% de créditos Intentados
0-24	1.50	60%
25-48	1.60	67%
49-72	1.70	67%
73-96	1.80	67%
97-108	1.90	67%
Más de 108	2.00	67%

Arquitectura

Créditos Completados Acumulados	Promedio Mínimo Requerido	% de créditos Intentados
0-32	1.50	60%
33-64	1.65	67%
65-97	1.80	67%
98-130	1.95	67%
131 o más	2.00	67%

Carreras Cortas

Créditos completados Acumulados	Promedio Mínimo requerido	% de créditos intentados
2-12	1.50	70%
13-24	1.70	70%
25-39	2.00	70%

Notas:

- ✓ Al evaluar el progreso académico, el sistema Banner® by Ellucian® no redondea los casos que tengan un resultado de 66.5% de créditos intentados. En vista de ello, estos se redondearán al 67%.
- ✓ Los créditos transferidos se tienen que tomar en consideración como créditos intentados y completados, de acuerdo al Reglamento del Gobierno Federal.

Proceso de Apelación

1. El estudiante que de acuerdo a los criterios establecidos no haya cumplido con las Normas de Progreso Académico, podrá apelar la decisión, por escrito, ante un Comité nombrado por la Presidencia de la PUCPR. Dicho Comité, será presidido por el Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles. El Comité se reunirá durante el verano, al comienzo del proceso de matrícula de cada semestre o cuando indique el Presidente del Comité.
2. Se tomará en consideración circunstancias extraordinarias, tales como: muerte de un familiar, enfermedad o incapacidad del estudiante, cambios de objetivos académicos u otra situación especial determinada por la PUCPR. El estudiante será responsable de someter, por escrito, las evidencias necesarias para sostener su apelación.
3. El Comité de Apelaciones evaluará cada caso y notificará al estudiante la acción tomada. Así mismo, enviará copia de la decisión a la Oficina de Asistencia Económica y al (a la) Director (a) del Departamento del estudiante.
4. El estudiante que reciba una apelación favorable, estará un semestre con ayudas económicas. Si al finalizar este período el estudiante nuevamente no cumple con las Normas de Progreso Académico o el Plan Académico establecido por su consejero Académico, no será elegible para continuar recibiendo ayudas económicas. No obstante, en caso de que el estudiante presente otras circunstancias extraordinarias distintas a la apelación ya aprobada, podrá someter una nueva apelación ante el Comité.
5. El estudiante que reciba una apelación denegada será suspendido de ayuda económica por un semestre y, si estudia, tendrá derecho a ser evaluado el próximo período de estudios.
6. Si al finalizar el período sin derecho a ayuda económica el estudiante cumple con las Normas de Progreso Académico Satisfactorio, se le considerará nuevamente para recibir ayuda económica.

Proceso establecido por la Oficina de Asistencia Económica

Anualmente la Oficina de Asistencia Económica evalúa las Normas de Progreso Académico.

Estas se clasifican de la siguiente manera:

Good- Estudiante que cumplió con el criterio Cualitativo / Cuantitativo y Tiempo de Estudios.

No Progreso Académico- Estudiante que no alcanza el índice académico correspondiente a los créditos o no aprueba el por ciento requerido de los créditos intentados.

Probatoria- Luego que el Comité de Apelaciones evalúe el caso y se otorgue la oportunidad, se evalúa al finalizar cada período de pago y se clasifican de la manera siguiente:

- **PLANG**- Cumplió con el Plan Académico.
- **PLANNO**- No cumplió con el Plan Académico y cae en Suspensión. El estudiante que no cumple el Plan Académico tiene derecho a apelar siempre y cuando la circunstancia para no alcanzar el progreso académico sea distinta a la que presentó en la apelación.

Suspensión- No recibirá ayudas económicas y no tiene derecho apelación. No obstante, si al finalizar el semestre, sin derecho a ayudas económicas, el estudiante alcanza el SAP requerido, se le considerará nuevamente para ayudas económicas.

Tiempo de Estudios- El estudiante alcanzó el tiempo máximo permitido (150%), con derecho apelación.

Códigos SAP- Eligibility Status (Sistema Banner)

Código	Descripción
G	<i>Alcanzó la Normas de Progreso Académico</i>
APEL	<i>Apelación Aprobada</i>
NOSAP	<i>No Progreso Académico</i>
NSSUTF	<i>No Progreso Académico- Tiempo de Estudios</i>
PLANG	<i>Plan Académico Good</i>
PLANNO	<i>Plan Académico No realizado</i>
SFGP	<i>Suspensión Final</i>
SUTF	<i>Tiempo de Estudios</i>
SFGPTF	<i>Suspensión Final- Tiempo de Estudios</i>